



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00816 00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	ELECTRO ENERGÍA S.A.S.
Ejecutado	AGORA CONSTRUCTORES SAS "AC SAS"
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Téngase en cuenta certificado y registro de embargo inscrito por la Cámara de Comercio con respecto al establecimiento de comercio denominado AGORA CONSTRUCTORES, de propiedad de la entidad demandada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto del 2 de septiembre de 2021 inciso segundo en el sentido de indicar de manera correcta el número de la matrícula mercantil, siendo el correcto el 21-456032-02, y no el 21-392135-12 como se había solicitado. En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Encontrándose debidamente inscrito el embargo, el Juzgado:

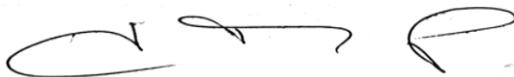
RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro, del establecimiento de comercio denominado AGORA CONSTRUCTORES, ubicado en la calle 32B N°81A-74 bloque 31 interior 101 de Medellín, se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN EXCLUSIVOS PARA DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de reemplazar y posesionar secuestro de la

respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

SEGUNDO. Como secuestre se nombra a la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, a quien se le ubica en la Carrera 52 # 50-25 Medellín, teléfonos 3244053 y 3217372482-3217925697, correo electrónico luz29rol@hotmail.com de la respectiva lista de auxiliares de la Justicia. LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

e.f

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 069 (E) Hoy 20 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.